

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00442-00

Visto el auto proferido por el Juzgado comisionado para la entrega del bien inmueble objeto de restitución en el proceso de la referencia y la respuesta remitida vía correo electrónico el 17 de junio de 2021, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR por segunda vez al Juez Dieciséis Civil Municipal de Bogotá D.C., para que a la mayor brevedad, le dé trámite al despacho comisorio No. 0007 al cual le fue asignado el radicado interno 11001400301620210021900, so pena de imponerle la sanción prevista en el último inciso del artículo 39 del Código General del Proceso y compulsar copias ante la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, para que investiguen las posibles faltas a los deberes del Juez. **OFICIAR.**

Por secretaría **DEVOLVER** al referido Juzgado, el citado despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 97 hoy 17 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Civil 038

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec60b0328f125c41b3dfa644cdeb2a94c6f2c6828936f635c8efbcaab4d6a54c**

Documento generado en 16/09/2021 04:44:17 p. m.